

RESOLUCIÓN nro. 236
(6 de mayo de 2026)

“Por la cual convoca al Claustro General Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en el marco de las competencias y facultades conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Nro. 004 de 2025 expedido por el Consejo Superior Universitario *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, demás normatividad legal y estatutaria vigente, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, principio sobre el cual las Universidades cuentan con la facultad y competencia para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, en el marco de la constitución y la Ley.

La Ley 30 de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la Ley, reconoce a las universidades el derecho a definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional, para lo cual gozan de autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y la facultad de elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.

Que el Acuerdo del CSU Nro. 004 de 2025 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”* establece dentro de las funciones del Rector, incorporadas en el artículo 35, las de *“a) Dirigir el funcionamiento general de la Universidad y orientar a las instancias correspondientes en las acciones necesarias para el logro de los objetivos institucionales”* y *“t) Las demás que le señalen los estatutos, los reglamentos, el Consejo Superior Universitario, así como las que no estén expresamente atribuidas por tales normas a otra autoridad universitaria”*.

Que el artículo 42 ibidem, señala que la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tiene dentro de sus funciones: *“a) Ejercer la Secretaría Técnica y Asesora de los consejos Superior Universitario, Académico, Electoral y de Participación Universitaria, así como de la Asamblea Universitaria, y demás órganos que se establezcan en este Estatuto y las normas internas de la Universidad”*.

Que, el artículo 54 ibidem señala:

“ARTÍCULO 54. CLAUSTRO GENERAL DOCENTE. Es la máxima instancia de participación docente, para discutir y reflexionar sobre políticas académicas en el campo de sus competencias, así como sobre la proyección social a mediano y largo plazo del estamento.”

RESOLUCIÓN nro. 236
(6 de mayo de 2026)

“Por la cual convoca al Claustro General Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

docente. El Claustro General Docente es convocado por el rector y sesiona mínimo una (1) vez al semestre”.

Que de conformidad con la Agenda Estratégica del Consejo Académico aprobada en la sesión Nro. 004 de 2026, se hace necesario convocar al Claustro General Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como instancia formal de deliberación académica orientada a la construcción técnica, validación y priorización de lineamientos para la implementación del Estatuto General.

Que, de conformidad con lo señalado, la convocatoria para el primer semestre del año 2026, tiene como propósito garantizar la participación cualificada del estamento docente, mediante la generación de insumos estructurados que contribuyan a la consolidación de los siguientes asuntos:

- Estatuto Académico.
- Modelos de organización por Escuelas y campos de conocimiento-saber.
- Instrumentos de armonización institucional.

Que los resultados del Claustro General Docente tendrán carácter de insumo técnico orientador y base para la formulación de documentos normativos y actos administrativos derivados del proceso de implementación institucional, así como generar una elaboración normativa participativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR al **CLAUSTRO GENERAL DOCENTE** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a la Primera Sesión del Primer Semestre del año 2026 para el día **MARTES VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2026**, en el horario de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., en la sede **Aduanilla de Paiba, Biblioteca Ramón Eduardo D’Luyz Nieto**, en la modalidad **PRESENCIAL**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER que la agenda de la sesión de la Primera Sesión del Primer Semestre del año 2026 del **CLAUSTRO GENERAL DOCENTE** será la siguiente:

BLOQUE	HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
Instalación	8:00 a.m. a 8:30 a.m.	Apertura y contexto del Acuerdo 004	Rectoría / Vicerrectoría Académica	Lineamientos marco

RESOLUCIÓN nro. 236
(6 de mayo de 2026)

“Por la cual convoca al Claustro General Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

BLOQUE	HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
Contexto normativo	8:30 a.m. a 9:30 a.m.	Presentación técnica del Estatuto General	Vicerrectoría Académica / Equipo gestor	Documento síntesis
Alcance académico	9:30 a.m. a 10:45 a.m.	Implicaciones del Estatuto Académico y modelo de Escuelas	Vicerrectoría Académica / Equipo gestor	Matriz de impactos
Receso mañana 10:45 a 11:00				
Mesas de trabajo	11:00 a.m. a 1:00 p.m.	Desarrollo metodológico por ejes	Moderadores	Relatorías estructuradas
Receso Medio día 1:00 p.m. a 2:00 p.m. – Intermedio musical				
Socialización	2:00 p.m. a 3:30 p.m.	Presentación de resultados de mesas	Relatores	Consolidado técnico
Priorización	3:30 p.m. a 4:30 p.m.	Definición de acciones estratégicas Conclusiones y compromisos	Plenaria Vicerrectoría Académica	-Matriz de priorización -Acta institucional
Cierre	4:30 p.m. a 5:30 p.m.	Cierre musical Claustro General Docente. <i>"La academia en el territorio y el territorio en la Academia"</i>	Banda Sinfónica Infantil de Sibaté	-

ARTÍCULO TERCERO. ESTABLECER los siguientes Ejes Temáticos de Trabajo:

1. Estructura académica y organización por Escuelas
2. Currículo, flexibilidad y trayectorias formativas
3. Campos de conocimiento-saber y articulación académica
4. Instrumentos de armonización institucional y transición normativa

ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR a la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que, en atención a que debe ejercer la Secretaría Técnica y Asesora de los órganos establecidos en el Estatuto General, desarrolle las gestiones logísticas y operativas que correspondan para realizar la sesión convocada para el próximo veintiséis (26) de mayo de 2026 a las 8:00 a.m. de manera presencial, de los miembros del Claustro General Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como el desarrollo de las funciones de Secretaría Técnica en la sesión.

RESOLUCIÓN nro. 236
(6 de mayo de 2026)

“Por la cual convoca al Claustro General Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR a la Secretaría General la publicación y comunicación del presente acto administrativo a los miembros del Claustro General Docente, miembros del Consejo Superior Universitario, miembros de la Comisión de Implementación de la Reforma y a la Comunidad Universitaria en General.



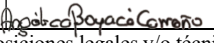
ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su expedición, conforme a lo previsto en el numeral 1º del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de mayo del 2026

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

Ing. JOSÉ LIZCAÑO CARO PhD.
Rector

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó:	Pablo Germán Contreras Camacho	Profesional Especializado Rectoría	Pablo Contreras 26518
Revisó:	Jonathan S. Rodríguez B	CPS – Profesional Rectoría	
Revisó:	Jorge Nicolás Torres Rodríguez	CPS – Profesional	
Revisó:	Angélica Soraya Boyacá Carreño	Profesional Especializada Rectoría	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Rector de la Universidad.			